

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 31 DE LAS  
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO  
MUNICIPAL DE LA UNION  
“NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 91.  
REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES  
PROTEGIDOS”**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

ENERO 2013

## **MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA**

### INDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. DETERMINACIONES
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
5. INFORMACIÓN
6. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 –PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO-

### **1. ANTECEDENTES**

Las Normas Subsidiarias del municipio de La Unión fueron aprobadas el 26 de noviembre de 1982 y publicadas en el boletín de fecha 10-05-83. En el artículo 91 – PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO- del capítulo séptimo de las Normas Subsidiarias, se propone un pequeño catálogo donde se incluyen los siguientes elementos:

1. Monumentos de interés Histórico.
  - Mercado de Abastos
  - Antiguo Hospital de Caridad de Portmán
  - Casa del Piñón
2. Yacimientos arqueológicos
  - Yacimiento del Huerto del Paturro
  - Yacimiento del Cabezo Rajao
  - Yacimiento del Cabezo Agudo
3. Edificios de Carácter típico-tradicional
  - Edificio en calle Mayor 39-41
  - Edificio en calle Mayor 49
  - Edificio en calle Mayor 82
  - Edificio en calle Progreso 3
  - Edificio en calle Páez Ríos, Las Beatas y Tropiezo
  - Edificio en la calle Numancia, y Glorieta con fachada a la Plaza Casciaro
  - Edificio en la Plaza del Dr. Viviente, entre las calles Méndez Núñez y La Fé
  - Edificio en la calle Méndez Núñez, entre las calles Tetuán y Pérez Galdós.

En los apartados 4), 5) y 6) del mismo artículo, se fijan las Condiciones de Uso, de Volumen y las Condiciones de Estética, respectivamente, a las que deberán adecuarse los elementos catalogados.

Este es el catálogo que permanece en vigor en el municipio de La Unión, ya que la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos que formaba parte del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA del Municipio de La Unión que comenzó a tramitarse, quedó sin efecto por la revocación por parte del Ayuntamiento de La Unión de la APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL de dicho PGOU publicada en el BORM el 14 de diciembre de 2007.

### **2. OBJETO**

La presente modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión tiene por objeto la nueva redacción del artículo 91 de Protección del Patrimonio Histórico artístico, con el fin de llevar a cabo la actualización del Catálogo de bienes protegidos, incorporando todos aquellos elementos que se considera que participan

de valores naturales, históricos, culturales o ambientales, así como establecer las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de dichos elementos.

### **3. DETERMINACIONES**

La Normativa de aplicación es la siguiente:

- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Recordemos que la Ley del Suelo autonómica, en su artículo 98, apartado c), determina que el Plan General Municipal de Ordenación deberá contener:

*“Catálogos con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de espacios, conjuntos, construcciones o elementos que participen de valores naturales, históricos, culturales o ambientales, de conformidad con la legislación específica que sea de aplicación en cada supuesto”.*

Para conseguir el objetivo de este trabajo que es la revisión y actualización del catálogo ya existente contenido en el artículo 91 de las Normas Subsidiarias, se plantea una Modificación Puntual de las NNSS de planeamiento.

Es el objetivo de esta Modificación Puntual cumplimentar todas y cada una de las determinaciones que la legislación urbanística vigente exige a los Planes Generales de Ordenación (por asimilación, dado que el Decreto Legislativo 1/2005 no contempla la figura de las Normas Subsidiarias).

En virtud del art. 149 - Modificación de los Planes – del Texto refundido Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, la presente modificación puede ser considerada como NO ESTRUCTURAL, puesto que no afecta a elementos que conforman la estructura general y orgánica del territorio; tampoco altera los sistemas generales, ni cambian el uso global del suelo o su intensidad.

Las modificaciones no estructurales se tramitarán con arreglo al siguiente procedimiento (art. 139 TRLSRM):

- a) Será potestativa la formulación de avance y su información pública.*
- b) Aprobado inicialmente y sometido a la preceptiva información pública señalada en el artículo anterior, se solicitará informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable que, para la Administración regional, se reducirá a uno se si se hubiera efectuado la consulta previa ante la referida Dirección General, contemplada en el artículo 133 de la presente Ley.*
- c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.*
- d) Corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.*

Por otro lado, se ha tenido en cuenta lo especificado en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA (Revisión del planeamiento) de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece lo siguiente:

*“La protección derivada de la declaración de bienes de interés cultural y de bienes catalogados así como de la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia de acuerdo con la presente Ley deberá incorporarse al planeamiento urbanístico en el plazo de dos años desde la declaración o inclusión. En el caso de que el ayuntamiento correspondiente no cumpliera la anterior obligación en el plazo establecido, la siguiente revisión del planeamiento deberá incorporar dicha declaración o inclusión.”*

De tal manera que en la revisión del catálogo llevada a cabo han sido incluidos todos los elementos expresamente declarados como bien de interés cultural, bien catalogado o bien inventariado por la Dirección General de Cultural de la Región de Murcia.

#### **4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

La presente modificación afecta a todos aquellos elementos que pasan a quedar incluidos en el CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS del Municipio de La Unión, y que han sido definidos detalladamente en las FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS. En el anexo I de la Memoria del Catálogo de Bienes Protegidos se incluye el listado de elementos con la referencia catastral y el nombre del propietario.

#### **5. INFORMACIÓN**

Para llevar a cabo la presente modificación, se procede a identificar aquellas partes del documento NORMAS SUBSIDIARIAS de La Unión, que sufrirán modificaciones por los cambios introducidos.

- **MEMORIA**  
No se modifica.
- **NORMAS URBANÍSTICAS**  
CAPITULO SÉPTIMO: NORMAS DE PROTECCIÓN  
Se modifica en su totalidad el Artículo 91. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO, procediendo a una nueva redacción del mismo, incluyendo el nuevo “Catálogo de Elementos Protegidos”.
- **PLANOS**  
No se modifican.

#### **6. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 -PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO-**

El artículo 91 queda redactado de la siguiente manera:

En cumplimiento del TRLSRM y de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone el siguiente CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS, que consta de los siguientes documentos:

- MEMORIA Y NORMAS DE PROTECCIÓN
- FICHAS
- PLANOS

La Arquitecta Municipal

Sonia Hernández Gómez

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

## LA UNIÓN

### 1. MEMORIA Y NORMAS DE PROTECCIÓN

#### INDICE

- 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA
    - 1.1. CLASIFICACIÓN
    - 1.2. JUSTIFICACIÓN
  - 2. NORMAS DE PROTECCIÓN
    - 2.1. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES Y DEL PATRIMONIO MINERO Y GEOLÓGICO
    - 2.2. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
- ANEXO I\_ LISTADO DE ELEMENTOS. RELACIÓN DE PROPIETARIOS.
- ANEXO II\_ OBSERVACIONES RESPECTO AL LISTADO DE EXPEDIENTES DEL T.M. DE LA UNIÓN QUE FIGURA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURAL DE LA CARM
- ANEXO III\_ BIBLIOGRAFIA



Excelentísimo  
Ayuntamiento de La Unión

Sonia Hernández Gómez

•Arquitecta Municipal

Raquel Hernández Ortega

•Licenciada en historia

## **1. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1.1. CLASIFICACIÓN**

Atendiendo a las características y singularidades del patrimonio existente en el municipio de La Unión, se catalogan todos aquellos elementos poseedores de algún valor patrimonial meritorio de protección o conservación, pudiéndose agrupar las distintas categorías en tres grandes conjuntos:

#### **CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES**

Dentro de este apartado se incluyen todos los edificios y elementos de carácter cultural, religioso, residencial, construcciones de tipo etnográfico y elementos singulares que participan de valores históricos, culturales o ambientales. A su vez, este grupo se subdivide en varias categorías:

EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES DE LA UNIÓN Incluyendo todos aquellos bienes de este tipo situados en el núcleo urbano de La Unión.

EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES DE ROCHE Se crea este grupo para los edificios y elementos ubicados en la pedanía de Roche.

EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES DE PORTMÁN Lo mismo sucede para los edificios y elementos singulares que se encuentran en la pedanía de Portmán.

PANTEONES Se ha creado esta categoría especial para agrupar una serie de panteones de características significativas existentes en el cementerio de La Unión.

BIENES MUEBLES En este grupo se han incluido esculturas urbanas, monumentos honoríficos, relieves, murales escultóricos, etc., en general situados en espacios públicos, muchos de ellos realizados por artistas locales.

#### **CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLÓGICO**

Como consecuencia de la importante huella que la actividad minera ha dejado en el municipio de La Unión y el peso que esta tiene en la identidad y el paisaje del municipio, y por la singularidad de este rico patrimonio vinculado a la explotación minera, se ha creado este grupo denominado "Patrimonio Minero y Geológico", donde se recogen todos los elementos relacionados con la actividad minera, incluyendo instalaciones mineras, minas subterráneas, minas a cielo abierto, maquinaria minera, elementos geológicos ligados al paisaje minero. A su vez, este grupo se ha dividido en las siguientes categorías:

INSTALACIONES MINERAS Donde se incluyen todos los conjuntos mineros, o elementos mineros tales como castilletes, casas de máquinas con su maquinaria de tracción, lavaderos, chimeneas, fundiciones, hornos, ..., además de túneles, minas subterráneas, minas a cielo abierto, etc, fundamentalmente de los siglos XIX y XX, que se encuentran esparcidos por toda la Sierra Minera.

MAQUINARIA MINERA Se ha creado esta categoría especial para recoger todos aquellos elementos relacionados con la actividad minera tales como ruedas de tracción, depósitos, jaulas, vagonetas, zorrillos, etc., que no se encuentran en su ubicación original, sino que han sido trasladados a espacios públicos estratégicos tales como rotondas, plazas, etc., con fin ornamental.

PATRIMONIO INMATERIAL MINERO Este apartado, si bien solo contiene un único elemento: EL CANTE DE LAS MINAS, es fundamental por la trascendencia que tiene para la ciudad de La Unión, ya que el Festival de carácter internacional que lleva su nombre y que se realiza todos los años se ha convertido en una de las señas de identidad del municipio.

PATRIMONIO GEOLÓGICO En este grupo se han incluido formaciones o estructuras geológicas, formas del terreno o yacimientos mineralógicos, que forman parte del patrimonio natural (diferenciándose por tanto de aquellos que han sido fruto de la intervención del hombre tales como las minas subterráneas o las minas a cielo abierto, que como ya hemos mencionado antes se han incluido en el grupo denominado INSTALACIONES MINERAS), y que permiten reconocer, estudiar e interpretar la historia geológica de la tierra y los procesos que la han moldeado.

### CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Se han incluido aquellas áreas en las que existen, detectados o presumibles, yacimientos de carácter arqueológico, paleontológico y etnográfico, más abreviadamente restos arqueológicos, que puedan relacionarse con la historia del hombre.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

Para la revisión del presente catálogo, han sido consultados los siguientes trabajos de catalogación:

- Catálogo contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión. (Artículo 91 – PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO-). Aprobado el 26-11-82 y publicado en el BORM el 10-05-83.
- Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico. Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
- Catálogo de Bienes Culturales y Naturales de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Año 2004. Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia. Dirección Técnica: M<sup>a</sup> del Carmen Berrocal Caparrós, José Ignacio Manteca y C. García.
- Catálogo incluido en el Plan Director del Paisaje Industrial de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Ministerio de Cultura. Instituto de Patrimonio Histórico Español. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Año 2006. Consultora Tabala.
- Catálogo de Bienes Protegidos contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de La Unión. Año 2006. INCOTEC Consultores. (Revocación de la Aprobación Inicial y Provisional publicada en el BORM 14-12-07)
- Listado de elementos incluidos en la Declaración de BIC de la Sierra Minera de La Unión y Cartagena.
- Plan Director Cuesta de las Lajas-Carretera del 33. Año 2008. Promotor: Exmo. Ayto. La Unión. Redactado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Dpto. de Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica.
- Preinventario del Catálogo de Patrimonio Industrial (en lo relativo al municipio de La Unión). 2010. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Realizado por Severino Sánchez Sicilia, Rafael Pardo Prefasi, Inmaculada González Balibrea, Arquitectos.

El criterio general aplicado para la inclusión de elementos al presenta catálogo ha sido el siguiente:

1. En primer lugar, la incorporación de todos los bienes declarados expresamente como Bien de Interés Cultural o como Bien Catalogado o Inventariado, en cumplimiento de la Disposición adicional sexta de la Ley 4/2007 de Patrimonio.
2. En segundo lugar, la incorporación de todos los bienes que previamente habían sido incluidos en los trabajos de catalogación relacionados anteriormente, excepto alguna excepción puntual por motivos diversos

3. En tercer lugar se han incorporado nuevos elementos que previamente no habían sido catalogados, pero que se considera que reúnen valores suficientes meritorios de protección o conservación.

En lo que se refiere al Catálogo de Yacimientos, se ha consultado la siguiente información:

- Carta Arqueológica del Término Municipal de La Unión. Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Información existente en la web de Patrimonio de la Región de Murcia ([www.patrimur.com/carta](http://www.patrimur.com/carta))
- Declaraciones expresas de yacimientos que por parte de la Dirección General de Bienes Culturales se han realizado en los últimos años.

Todos los yacimientos que aparecen enumerados en el listado del municipio de La Unión en la web de Patrimonio de la Región de Murcia ([www.patrimur.com/carta](http://www.patrimur.com/carta)) han sido incluidos en el Catálogo de Yacimientos, excepto el Yacimiento de la Atalaya, ya que pertenece al Término Municipal de Cartagena. En el presente catálogo, los dos yacimientos existentes de las Casas-Cuevas del Descargador se han unificado en una única ficha.



## **2. NORMAS DE PROTECCIÓN**

### **2.1. PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES Y DEL PATRIMONIO MINERO Y GEOLÓGICO**

#### **2.1.1. PROTECCIÓN Y OBJETO**

Las normas contenidas en este apartado se aplicarán a los elementos que se identifican en el CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES y en el CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLÓGICO.

#### **2.1.2. GRADOS DE PROTECCIÓN**

A los efectos de la aplicación de estas Normas se distinguen los siguientes niveles de protección:

- a) – GRADO 1 – PROTECCION INTEGRAL.
- b) – GRADO 2 – PROTECCION ESTRUCTURAL.
- c) – GRADO 3 – PROTECCION PARCIAL.

##### **a) GRADO 1 - PROTECCIÓN INTEGRAL**

1. El nivel de protección integral es el asignado a los elementos que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas.
2. Las obras permitidas en estos edificios son las de restauración y conservación, y siempre que no provoquen la pérdida o el daño en alguna de las características que motivaron la Protección Integral.
3. No se permitirá aumento de volumen, ni mayor aprovechamiento del volumen original; aunque se pueda autorizar cambios de usos y funciones que respeten su carácter siempre que no atenten contra los valores del inmueble.

##### **b) GRADO 2 - PROTECCIÓN ESTRUCTURAL**

1. Los elementos incluidos en este grado de catalogación son aquellos que presentan interés en sus elementos estructurales fundamentales, y por sus distribuciones y configuraciones espaciales.
2. Las obras permitidas son las de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación. También se permiten obras de reestructuración con soluciones alternativas tendentes a la conservación del edificio, que respeten los valores definidos en su correspondiente ficha.

Cualquier actuación en estos inmuebles debe preservar y valorar sus estructuras fundamentales: tanto desde el punto de vista compositivo o formal, como sustentante. Aunque se puedan permitir reformas tendentes a mejorar o actualizar el uso del edificio, estas no conllevarán la destrucción total de la estructura interior, respetándose siempre la fachada así como sus tratamientos superficiales, proporciones, alturas libres, cornisas, así como las técnicas constructivas que lo hicieron posible.

##### **c) GRADO 3 - PROTECCIÓN PARCIAL**

1. El nivel de Protección Parcial es el asignado a los edificios que contienen elementos de interés definidos en su correspondiente ficha, tales como las fachadas; así como, remates, cubiertas, zaguanes o elementos decorativos del interior.

2. Las obras permitidas en este nivel de protección son las de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, siempre que respeten los valores definidos en su correspondiente ficha. Las condiciones de edificabilidad se regirán por las de la normativa aplicable en la zona, siempre y cuando las nuevas partes incorporadas se integren en el edificio siguiendo las proporciones, ritmos, tamaño de huecos, materiales y tipología, equivalentes a las que existían en el edificio.

### **2.1.3. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS.**

1. Cuando se lleve a cabo la reparación del revestimiento de fachadas, esta se efectuará utilizando materiales iguales o lo más similar posibles a los existentes.

2. En todo caso, se deberán mantener y/o recuperar los elementos decorativos existentes en la fachada tales como las molduras, las escayolas, etc.

3. En caso de que haya existido modificación de huecos, se deberá recuperar la composición original en base a los planos originales del edificio si es que existen, y en caso contrario, se ordenarán situándolos en el eje de los huecos de otras plantas, con proporción entre huecos y macizos igual al del resto de la fachada. Deberá proponerse igualar la altura de los dinteles de los huecos de la fachada, incluso en planta baja.

4. En el repintado de fachadas el color a emplear será el original, o en su caso el correspondiente a la época de construcción del edificio o el dominante de la zona. Si sólo se va a pintar la planta baja, este deberá coincidir con el del resto del edificio.

5. En caso de sustitución de bandejas de balcones, se intentará utilizar el mismo sistema y materiales similares a los empleados en los balcones originales. En el caso de que estos hubieran sido alterados, se recuperará el canto original.

6. La sustitución de los canalones vistos en la fachada y de las bajantes de pluviales se llevará a cabo por otros del mismo material que el original o bien, de cinc, de acero galvanizado, de acero cincado o de cobre.

7. La sustitución de carpinterías exteriores de los huecos de fachada deberá realizarse con el mismo diseño, despiece, materiales, colores y retranqueo que las originales. La sustitución puntual de éstas, que no sea conforme al modelo original, requerirá aceptación por parte de los Servicios Técnicos así como acuerdo de la comunidad de propietarios. De esta manera se determinará el modelo a seguir, el cual deberá plasmarse en el correspondiente proyecto de conjunto que abarque la totalidad de la fachada afectada y al que deberán sujetarse el resto de propietarios que pretendan sustituirla. En el caso de las carpinterías de planta baja, podrán utilizarse materiales y piezas diferentes, siempre en armonía con el resto de la fachada.

8. No se permite la instalación en fachada de aparatos de aire acondicionado ni de conductos tipo chimeneas, etc. Las instalaciones ya existentes deberán disponerse bajo canaleta o similar en aquellos lugares que menos distorsionen la composición de la fachada. En el caso de instalaciones en cubierta, estas deberán quedar ocultas e integradas en la envolvente del edificio.

9. Las rejillas de ventilación se instalarán dentro de los huecos sin suponer parcheo ni troceado del mismo, ocupando todo el ancho del hueco incluso como falsa rejilla. Formarán parte de las carpinterías exteriores.

10. Los rótulos de identificación de actividades se instalarán en coherencia con el diseño de la fachada, en correspondencia con la modulación de huecos. Se prefieren las letras sueltas. En caso contrario, se intentará que el color de fondo sea lo más discreto posible, utilizando el color corporativo solamente en las letras.

11. Los cierres de los locales deberán integrarse en la fachada, utilizando materiales no discordantes con la misma.

12. Los proyectos de actividad en locales ubicados en edificios catalogados deberán incluir fotografías del estado actual de la fachada y un plano de alzado completo del edificio con la descripción de los materiales del mismo, indicando en planta baja el diseño que se pretende, definiendo materiales de carpinterías, cierres, situación de rejillas de ventilación y aparatos de aire acondicionado, diseño definitivo de rótulos, etc., teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente.

#### **2.1.4. NORMAS SUPLETORIAS**

1. Supletoriamente y para lo no regulado por las Normas de Protección se aplicarán las condiciones particulares de la zona en que se ubique la parcela o el edificio protegido, debiendo dominar en la actuación la voluntad conservadora de las características que han dado lugar a la protección.

2. Los regímenes específicos de protección derivados de la declaración de un Bien de Interés Cultural prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico vigente, que, en su caso, deberá adaptarse a los mismos en el plazo de dos años desde la declaración.

3. En los Bienes de Interés Cultural no podrán instalarse publicidad fija mediante vallas o carteles, cables, antenas y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien. No obstante la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural podrá autorizar estas instalaciones en los términos del Art. 40 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que no impidan o menoscaben la apreciación del bien y que se garantice la integridad e identidad del mismo.

4. No tendrán la consideración de publicidad a los efectos del párrafo anterior las señalizaciones de servicios públicos, los indicadores que expliquen didácticamente el bien, así como la rotulación de establecimiento existentes informativos de la actividad que en ellos se desarrolla que sean armónicos con el bien.

5. Todo proyecto de intervención sobre un bien inmueble de interés cultural deberá incorporar una memoria cultural elaborada por técnico competente, con justificación razonada de la adecuación del proyecto a los criterios previstos en el Art. 40.3 de la Ley 4/2007.

6. Para los Monumentos declarados Bien de Interés Cultural y sus entornos será de aplicación la normativa contemplada en la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo realizarse obra interior o exterior afecta al bien inmueble declarado B.I.C. El cambio de uso que afecte directamente al monumento o a cualquiera de sus partes requerirá autorización de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural. De conformidad con la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 4/2007 todos aquellos Bienes de Interés Cultural que tuvieran la consideración legal de BIC por la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85, quedarán sometidos a la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Requerirán la aprobación de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural, las actuaciones en los BIC y entornos de BIC en los términos previstos en el art. 40.1 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Toda intervención que pretenda realizarse en un inmueble declarado bien de interés cultural deberá ir encaminada a su conservación y mejora, conforme a los siguientes criterios:

a) Se respetarán las características constructivas esenciales del inmueble, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales.

b) Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas cuando no sean degradantes para el bien. No obstante, excepcionalmente podrán autorizarse modificaciones volumétricas y espaciales debidamente justificadas que serán documentadas e incorporadas al expediente de declaración correspondiente.

c) Se evitará la reconstrucción total o parcial del bien, excepto en los casos en que se utilicen partes originales, así como las adiciones miméticas que falseen su autenticidad histórica. No obstante, se permitirán las reconstrucciones totales o parciales de volúmenes primitivos que se realicen a efectos de percepción de los valores culturales y del conjunto del bien, en cuyo caso quedarán suficientemente diferenciadas a fin de evitar errores de lectura e interpretación.

Del mismo modo, se admitirán las reconstrucciones que se realicen para corregir los efectos del vandalismo, de las catástrofes naturales, del incumplimiento del deber de conservación o de obras ilegales.

7. La declaración de Sitio Histórico con arreglo a la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina la obligación de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, en los términos del Art. 44 de dicha Ley. Dentro del área afectada, hasta la aprobación definitiva de dicho Plan, según el Art. 46.1 de la Ley 4/2007, el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas antes de incoarse el expediente declarativo de Sitio Histórico precisará resolución favorable de la Administración competente para la protección de los bienes afectados y en todo caso, no se permitirán modificaciones en las alineaciones y rasantes, incrementos o alteraciones del volumen, parcelaciones ni agregaciones y, en general, cambios que distorsionen la armonía del bien. A partir de la aprobación definitiva de dicho Plan Especial, el Ayuntamiento dará cuenta dicha Administración competente de las autorizaciones o licencias concedidas, en un plazo de diez días desde su otorgamiento.

### **2.1.5. EDIFICIOS CATALOGADOS EN ESTADO DE RUINA**

1. Los edificios incluidos en algún nivel de catalogación que estén en mal estado de conservación deberán ser objeto de las medidas necesarias para su recuperación, sin que en ningún caso las reparaciones a efectuar atenten contra las partes del edificio en normal estado de conservación o supongan la desaparición de sus elementos de interés.

2. La declaración del estado ruinoso de las construcciones o de parte de ellas se producirá en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones que la desarrollen.

3. La sustitución de edificios catalogados sólo procederá en caso de ruina inminente o ruina técnica, cuando quede justificada la imposibilidad de conservación de los elementos afectados. Además, será específica de los elementos o partes protegidos, y no general del inmueble, para poder permitir la demolición de los mismos. En los edificios catalogados deberán mantenerse aquellas partes o elementos de interés que deban ser objeto de conservación. Cuando ello no sea posible, deberán rescatarse los elementos decorativos (zócalos, recercados de huecos, cornisas, peldaños de escaleras, balaustradas, carpintería, cerrajería,...) para integrarlos al nuevo edificio, previo inventario de los mismos y fotografía de detalle que deberán incorporarse al

proyecto de sustitución. La reconstrucción o incorporación de elementos antiguos se realizará, únicamente, en el sentido del art. 39.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

## **2.2. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

### **2.2.1. APLICACIÓN Y OBJETO**

Las normas contenidas en este apartado se aplicarán a los elementos que se identifican en el Catálogo de YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

En los planos se grafian las áreas con restos arqueológicos conocidos, cuyo número podrá verse incrementado por el descubrimiento de nuevos yacimientos. Asimismo, las delimitaciones fijadas podrían modificarse si el proceso de estudio y la ampliación de los conocimientos sobre cada yacimiento así lo hiciesen necesario. Dentro de cada yacimiento se proponen las áreas con diferente grado de protección, diferenciadas espacialmente.

### **2.2.2. GRADOS DE PROTECCIÓN**

A los efectos de la aplicación de estas Normas se distinguen los siguientes niveles de protección:

#### **A: Zonas de intervención arqueológica.**

Comprenden aquellos monumentos con valores arqueológicos y zonas arqueológicas declaradas como Bien de Interés Cultural, así como aquellos otros que aun no teniendo dicha declaración específica, precisan o merecen por su monumentalidad, singularidad o interés científico de una protección especial.

#### **B: Zonas con restos arqueológicos.**

Comprenden el conjunto de yacimientos con restos arqueológicos de carácter inmueble o mueble "in situ", no incluidos en el apartado A.

#### **C: Zonas de entorno arqueológico.**

Comprende aquellas áreas con presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, o aquellas otras para las que, pese a la ausencia de testimonios superficiales, su ubicación no permita descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo.

#### **a) ACTUACIONES EN LAS ZONAS CON GRADOS DE PROTECCIÓN A: ZONAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

No se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos arqueológicos y/o monumentales.

#### **b) ACTUACIONES EN LAS ZONAS CON GRADO DE PROTECCIÓN B: ZONAS CON RESTOS ARQUEOLÓGICOS.**

1. En la instrucción del expediente de otorgamiento de licencia municipal a las actuaciones en zonas con grado de protección B que comporten obras de nueva planta, remociones de tierras o excavaciones, se solicitará informe previo de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura. Dicho informe, que deberá evacuarse en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, expresará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Si se estima necesaria la ejecución de una actuación arqueológica previa al otorgamiento de la licencia municipal de actuación y razones. Caracteres de la misma. Dicha actuación será financiada por el promotor del proyecto, con independencia de las ayudas que pudiesen puntualmente arbitrar la administración regional o municipal. A tal fin, en su momento el promotor propondrá al técnico arqueólogo para la concesión por la Dirección General de Cultura del pertinente permiso de excavación arqueológica.

b) En caso negativo, si es necesario el seguimiento de las obras en parte o en su totalidad por técnicos designados por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura.

2. En el caso de que se efectúe una actuación arqueológica, tras la finalización de la misma, un informe redactado por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura, incluirá como mínimo:

a) Valoración cultural de los restos documentados.

b) Valoración de los restos de carácter inmueble exhumados y de su interés, y, en su caso, necesidades de conservación y propuesta de modificación del proyecto.

3. Las propuestas de modificación de proyectos de obras que en su caso realice la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura, se informarán por los Servicios Técnicos Urbanísticos municipales, en cuanto a la posibilidad de mantenimiento de la edificabilidad de la parcela o solar objeto de la actuación, mediante reordenación de volúmenes, o cualquier instrumento previsto en la legislación urbanística, que posibilite la conservación de los restos.

4. A partir de estos informes, será preceptiva la autorización de la Dirección General de Cultura.

### **C) ACTUACIONES EN LAS ZONAS CON GRADO DE PROTECCIÓN C: ZONAS DE ENTORNO ARQUEOLÓGICO.**

1. La licencia municipal de otorgamiento de permiso de obras que implique remoción de terrenos, incorporará una cláusula que especifique la necesidad de que las obras sean supervisadas por un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura. A tal fin, el concesionario de la licencia deberá comunicar con la suficiente antelación a la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura el inicio de las obras.

2. Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura un informe que deberá evacuarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud, el cual confirme dicha necesidad y, en su caso, expresará como mínimo el plazo previsible de duración de los trabajos, programa de los mismos y necesidades de personal. A partir de este momento se seguirá el procedimiento reflejado en los puntos 4.2 y 4.3 para las zonas con restos arqueológicos.

#### **2.2.3. APARICIÓN DE RESTOS FUERA DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN.**

Para el caso de la aparición de restos de interés arqueológico fuera de las áreas de protección fijadas en la presente normativa, se seguirá lo estipulado en la legislación general sobre el tema. En cualquier caso, y de conformidad con el art. 43 de la Ley 16/1.985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "La Administración competente podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio español, en el que se presuma la existencia de yacimientos o restos arqueológicos, paleontológicos o de

componentes geológicos con ellos relacionados. A efectos de la correspondiente indemnización regirá lo dispuesto en la legislación vigente sobre expropiación forzosa".

#### **2.2.4. FORMAS DE CONSERVACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES.**

Respecto a los restos arqueológicos que hayan de conservarse, podrá adoptarse alguna de las formas siguientes de conservación:

- a) Cubrición de los restos tras la toma de sus datos.
- b) Integración en las construcciones, en solución arquitectónica que no menoscabe los restos.
- c) Integración en espacios abiertos, en solución urbanística que garantice la puesta en valor del monumento y la calidad y funcionalidad del espacio resultante.

La Arquitecta Municipal

Sonia Hernández Gómez

# ANEXO I

LISTADO DE ELEMENTOS. RELACIÓN DE PROPIETARIOS



## CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES-LA UNIÓN

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
A-01	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	7658401XG8675N	OBISPADO DE CARTAGENA
A-02	MERCADO PUBLICO	7655301XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-03	LICEO DE OBREROS	7257401XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-04	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	7555301XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-05	CASA DODERO	7056803XG8675N 7056804XG8675N 7056805XG8675N 7056806XG8675N	OLMOS MARIN TOMAS OLMOS MARIN MARIA DEL CARMEN OLMOS MARIN MARIA DEL CARMEN OLMOS MARIN MARIA DEL CARMEN
A-06	CASA EN CALLE MAYOR,11	7256321XG8675N	B.A.M. CENTER POWER, SL CASANOVA APARICIO ANDRES LUENGO FRUTOS JOSE MANUEL
A-07	CASA EN CALLE MAYOR,41	7356408XG8675N	JIMENEZ MARTINEZ MAGDALENA MARTINEZ HEREDIA ANTONIA Y OTROS TITULARES
A-08	CASA DE LOS SALMERONES	7356407XG8675N	JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO Y OTROS TITULARES
A-09	CASA EN CALLE MAYOR,53	7356404XG8675N	GIMENEZ CANOVAS MARIA DEL ROSARIO GIMENEZ CANOVAS MAGDALENA Y OTROS TITULARES
A-10	CASA DEL PIÑON	7356405XG8675N	AYUNTAMIENTO DE LA UNION CARRICONDO CARRICONDO MARIA CARMEN Y OTROS TITULARES
A-11	CASA EN CALLE MAYOR,66	7356603XG8675N	VALVERDE PARRA DAVID Y OTROS TITULARES PARRA LOPEZ JOSE ANTONIO PARRA CACERES ALFONSO
A-12	CASA CORTES	7556303XG8675N	CONESA URREA FLORENTINA
A-13	CASA EN CALLE MAYOR,83	7457709XG8675N	RODRIGUEZ GARRE SALVADOR
A-14	CASA RENTERO	7557606XG8675N	GONZALEZ BEZOS MARIA HUERTAS MIQUEL GARCIA JOSE MANUEL
A-15	CASA EN CALLE MAYOR,107	7657204XG8675N	MORALES MARTINEZ ISABEL SEVILLA LOPEZ MARIA Y OTROS TITULARES BARRIONUEVO CASTILLO MARIA ROSARIO ORTIZ CASTILLO MARIA DOLORES BURGOS MARTINEZ JOSE GONZALO
A-16	CASA DE ASENSIO SAEZ	7656301XG8675N	HERNANDEZ VIVANCOS INES CANOVAS FERNANDEZ TRINIDAD BERNABE DIAZ FERMIN FERNANDO MILAN HERAS FRANCISCA
A-17	ANTIGUAS ESCUELAS GRADUADAS	7757901XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-18	CASA EN CALLE ANDRES PEDREÑO,11	7757305XG8675N	GONZALEZ SANCHEZ ENCARNACION
A-19	CASA EN CALLE TETUAN,22	7457910XG8675N	JORQUERA ZAMORA MIGUEL
A-20	LABORATORIO FARACO	7457413XG8675N	MIQUEL GARCIA JOSE MANUEL
A-21	CASA FARACO	7457412XG8675N	MUNUERA MARTINEZ CARMEN
A-22	CASA ZAPATA MAESTRE	7458901XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-23	EDIFICIO EL PROGRESO	7458709XG8675N	AYUNTAMIENTO DE UNION
A-24	CASA EN CALLE SALVADOR PASCUAL,8	7457404XG8675N	GARCIA HERMOGENES ANTONIO
A-25	CASA GARCIA CABEZOS	7458103XG8675N	MARTINEZ PEREZ ANA
A-26	CASA EN CALLE MENDEZ NUÑEZ,16	7558606XG8675N	MARTINEZ RUIZ CARLOS JAVIER
A-27	CASA EN CALLE MENDEZ NUÑEZ,23	7559104XG8675N	PUJALTE ALARCON MARIA BRAVO HERRERIAS BARTOLOME
A-28	CASA EN CALLE MENDEZ NUÑEZ,28	7559204XG8675N	VALDIVIESO URENDEZ SEBASTIAN CORDOBA FERNANDEZ DOLORES VALDIVIESO CORDOBA REMEDIOS VALDIVIESO CORDOBA EVA MARIA
A-29	CASA CONESA- MONTORO	7559810XG8675N	AGUIRRE ROS ANTONIO
A-30	CASA CONESA- VERA	7560805XG8676S	FUENTES CONESA JOSE RAMON
A-31	CASA EN CALLE REAL,62	7360512XG8676S	RUBIO GAMBIN GINES Y OTROS TITULARES
A-32	CASA EN CALLE REAL,72	7361022XG8676S	ARCONOVA 2000 S L
A-33	CASA EN CALLE REAL,74	7361023XG8676S	RUBIO FUENTES JUAN
A-34	CASA DE LOS FUENTES	7160501XG8676S 7160502XG8676S	FUENTES PEREZ ANTONIO
A-35	CASA EN CALLE QUEVEDO,13Y15	7358204XG8675N	NAVARRO TORRALBA DOLORES
A-36	CASA EN CALLE GONZALEZ AMOR,16	7358212XG8675N	CONESA ALFONSO M DOLORES
A-37	CENTRAL DE LA LUZ	7361401XG8676S	IBERDROLA SA
A-38	ANTIGUO CUARTEL DE CARABINEROS	7160703XG8676S 7160704XG8676S	DIAZ GONZALEZ EULALIA MARIA Y OTROS TITULARES BERNAL CERVANTES CARMEN Y OTROS TITULARES KHOULFI ABDELKADER DIAZ GONZALEZ EULALIA MARIA Y OTROS TITULARES GONZALEZ MORA SOLEDAD ASOC MURCIA ACOGE
A-39	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	6462303XG8666S	OBISPADO DE CARTAGENA
A-40	CASA EL SANTERO	6462405XG8666S 6462414XG8666S 6462404XG8666S	MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS SAEZ JIMENEZ PEDRO PUJANTE LOPEZ JUAN JOSE Y OTROS TITULARES MEROÑO LA ENCINA JUAN Y OTROS TITULARES SUBIELA AGUERA ANTONIO FERNANDEZ VILAR M ISABEL
A-41	CASA EN CALLE MURCIA,40	6462403XG8666S	CEGARRA HERNANDEZ JOSEFA MENDEZ MENDOZA FRANCISCO (HEREDEROS DE)
A-42	LA PROTECTORA	6461302XG8666S	SOCIEDAD RECREATIVO-CULTURAL LA PROTECTORA
A-43	CASA EN CALLE TENORIO,1	6461607XG8666S	MARTINEZ UBEDA ANTONIO
A-44	CASA EN CALLE MILANS DEL BOCH,17	6561905XG8666S	REYES DURAN GONZALEZ
A-45	ALMACENES DE LA MAQUINISTA DE LEVANTE	7554101XG8676S	RESIDENCIAL LA MAQUINISTA SL
A-46	TORREBLANCA	6357405XG8667S	NO HAY BIENES PARA LOS DATOS SELECCIONADOS
A-47	FINCA JUAN MARTINEZ CONESA Y MOLINO DE AGUA	7071716XG8677S 7071715XG8677S	ZAPATA ROMERO GINES ZAPATA ALBALADEJO MARIA ANGELES
A-48	MOLINO DE AGUA LO CATALAN	51041A00300003	GARCIA ROCH MARIA JOSEFA FERNANDEZ GARCIA JOSE IGNACIO FERNANDEZ GARCIA DANIEL FERNANDEZ GARCIA LUIS FERNANDEZ GARCIA MARIA ESPERANZA FERNANDEZ GARCIA CARMEN BLANCA FERNANDEZ GARCIA MARIO GERMAN
A-49	CASA EN CALLE CONSUELO,34	7259203XG8675N	CANOVAS CONESA CARMEN
A-50	CASA EN CALLE JOSE CARRILLO,12	7359508XG8675N	GIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELES
A-51	CASA EN CALLE JOSE CARRILLO,14	7359507XG8675N	MULERO HERVAS JULIO
A-52	ALMACEN FERROVIARIO	001900600XG86F	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE
A-53	ESTACIÓN DE FEVE	7655701XG8675N 7655702XG8675N 7655703XG8675N	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE

## CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES\_ROCHE

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
AR-01	ERMITA DE ROCHE	3172302XG8637S	OBISPADO DE CARTAGENA
AR-02	LA TORRETA	3268402XG8636N	LENCOR SL
AR-03	MOLINO DE HARINA	Sin referencia	
AR-04	CASA DEL CONDE	3173402XG8637S	PAREDES MORENO DAMIAN PAREDES MORENO FRANCISCO (HEREDEROS DE) PAREDES MORENO JUAN PAREDES MARTINEZ DAMIANN PAREDES MARTINEZ MARIA CARMEN PAREDES MARTINEZ ISIDORO CARLOS
AR-05	ALJIBE	Sin referencia	
AR-06	MUSEO ETNOGRAFICO	3466914XG8636N	AYUNTAMIENTO DE UNION
AR-07	POZO CONCEJIL	51041A002000190000YD	VELASCO MARTINEZ EUGENIO
AR-08	HUERTO PIO	51041A00200027	CALIN WANDOSELL FRANCISCA

## CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES\_PORTMAN

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
AP-01	CASA DEL TIO LOBO	9629001XG8692N 9629002XG8692N	PORTMAN GOLF SL
AP-02	HOSPITAL DE LA CARIDAD	9530702XG8693S	AYUNTAMIENTO DE UNION
AP-03	IGLESIA DE SANTIAGO APOSTOL	9627602XG8692N	OBISPADO DE CARTAGENA
AP-04	CASA EN CALLE CAMPOAMOR,4	9528402XG8692N	MORENO MATA JULIAN JOSE (HEREDEROS DE)
AP-05	CASA EN CALLE NUÑEZ DE ARCE,50	9528513XG8692N	SANCHEZ CARRION MARIA DOLORES LUCERGA ARANDA ENRIQUE (HEREDEROS DE)
AP-06	CASA EN CALLE POLAVIEJA,22	9728806XG8692N	GARCIA CUESTAS MARIA RIVAS LIRON VICENTE GARCIA GARCIA EULALIA MARIA GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA ANGEL JESUS GARCIA GARCIA CLARA MARIA
AP-07	CASA EN CALLE SIVELA,8,ESQUINA CALLE POLAVIEJA,21	9727101XG8692N 9727120XG8692N	MARTINEZ GARCIA DOLORES GRIMA MATA FRANCISCA
AP-08	CASA EN CALLE POLAVIEJA,30	9628709XG8692N	URREA CARRION FRANCISCO (HEREDEROS DE)
AP-09	CASA EN CALLE POLAVIEJA,46	9628202XG8692N	VELEZ MERCADER JORGE Y OTROS TITULARES LATORRE CARRION JOSE MARIA
AP-10	CASA DE LOS CARRIONES,CALLE POLAVIEJA,50	9528604XG8692N	LORENTE DIEZ DAVID Y OTROS TITULARES CARRION ONRUBIA DOLORES Y OTROS TITULARES CARRION ONRUBIA SALVADOR
AP-11	TEATRO CONCHITA,CALLE NUÑEZ DE ARCE,35	9528903XG8692N	PESCADOS CARTAGENA SL
AP-12	LIGA DE VECINOS	9827801XG8692N	PORTMAN GOLF SL
AP-13	ANTIGUO MUELLE DEL PUERTO DE PORTMAN	Sin referencia	
AP-14	MURO DE CONTENCION Y ESCALERA ANTIGUO PUERTO	Sin referencia	
AP-15	CASA EN CALLE PUERTO,3	9522703XG8692S	WANDOSELL PICATOSTE RICARDO (HEREDEROS DE)
AP-16	CASA EN CALLE PUERTO,4	9522704XG8692S	GISBERT VALERO HERMELINDA
AP-17	CASA EN CALLE PUERTO,5	9522705XG8692S	ZARCO AGUIRRE ADOLFO
AP-18	CASA EN CALLE CUARTEL,2	9522804XG8692S	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
AP-19	CLUB NAUTICO DE PORTMAN	9521501XG8692S	DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT
AP-20	ANTIGUA LONJA	9521601XG8692S	DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT
AP-21	CASA EN CALLE NUÑEZ DE ARCE,22	9728910XG8692N	PORTMAN GOLF SL REQUENA DE VELASCO M ANTONIA
AP-22	CASA EN CALLE REBOTICA, 3 Y 5	9728803XG8692N 9728802XG8692N	LORENZO MONERRI Mª MAGDALENA GIMENEZ TUDURI ADOLFO JUAN

## CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES\_PANTEONES

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
AC-01	PANTEON PIO WANDOSELL		
AC-02	PANTEON CANOBAS		
AC-03	PANTEON PEDRO GARCIA		
AC-04	PANTEON TEULON		
AC-05	PANTEON SALMERON		
AC-06	PANTEON FUENTES PEREZ		
AC-07	PANTEON FAMILIA FUENTES		
AC-08	PANTEON DIEGO ALBALADEJO		
AC-09	PANTEON GREGORIO CONESA		
AC-10	PANTEON MARTINEZ HERNANDEZ		
AC-11	PANTEON JOSEFA GUIJARRO		
AC-12	PANTEON ANTONIO PAREDES MARTINEZ		
AC-13	PANTEON MANRESA		
AC-14	PANTEON GUTIERREZ		
AC-15	PANTEON CALVACHE		
AC-16	PANTEON CLER		
AC-17	PANTEON CELESTINO IZQUIERDO		

## CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS SINGULARES\_BIENES MUEBLES

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
E-01	MONUMENTO AL MINERO		
E-02	MONUMENTO A MARIA CEGARRA		
E-03	MONUMENTO ASENSIO SAEZ		
E-04	ILURO		
E-05	MONUMENTO A LA INMACULADA CONCEPCION		
E-06	LA MATERNIDAD		
E-07	MONUMENTO A PENCHO CROS		
E-08	LOS APOSTOLES-ESCULTURA MONUMENTAL EN IGLESIA DE LOS DOLORES		
E-09	MURAL ESCULTÓRICO EN PLAZA JOAQUIN COSTA, 11, BAJO	7556902XG8675N	FRANCISCO BERNABE PEREZ Y CARLOS BERNABE PEREZ
E-10	MURAL ESCULTÓRICO EN OFICINA CAJAMURCIA, C/ MAYOR, 81, BAJO	7457708XG8675N	BANCO MARE NOSTRM, S.A
E-11	ESCULTURA CENTENARIO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	7256306XG8675N	CARMELITAS DE LA CARIDAD
E-12	MURAL ESCULTÓRICO EN RESTAURANTE-BAR EL MINERO	7656301XG8675N	VICENTE LUCAS PARDO
E-13	MONUMENTO AL PROCESIONISTA		
E-14	BUSTO DE SERAFIN SANCHEZ CARRION		

## CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLOGICO-INSTALACIONES MINERAS

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
M-1	CHIMENEA DE MAQUINA DE VAPOR EN MINA LA PALMERA	51041A008000210000YW	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA DE CARTAGENA
M-2	LAVADERO DEL CABEZO RAJAO	51041A008000210000YW	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA DE CARTAGENA
M-3	MINA SAN ISIDORO	51041A008000210000YW	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA DE CARTAGENA
M-4	MINA MARIA JESUS	51041A008000110000YI	PORTMAN GOLF SL
M-5	MINA EN EL TRANVIA	51041A008000120000YJ	DUERNA SL
M-6	MINA REVOLUCION	51041A008000140000YS	MANCOMUNIDAD MINA LA REVOLUCION
M-7	MINA SAN LORENZO	51041A008000160000YU	DUERNA SL
M-8	MINA LA ARTESIANA I Y II	51041A008000170000YH	SANCHEZ BALIBREA JOSE
M-9	MINA LA OCASIÓN I	51041A008000090000YJ	MANCOMUNIDAD DE MINA LA OCASION
M-10	MINA LA OCASIÓN II	6360501XG8666S0001KS	MANCOMUNIDAD DE MINA LA OCASION
M-11	MINA TRINIDAD	51041A008000070000YX	LOPEZ SANCHEZ CARMEN
M-12	MINA LO VEREMOS NUEVO	6559417XG8665N0002AA	ZAPATA GARCIA MARIA
M-13	MINA LO VEREMOS VIEJO	6656101XG8665N0002BA	FUENTES CONESA JOSE
M-14	MINA LA CIERVA	6456805XG8665N0001UP	INDUSTRIAS Y MINERALES SAN JUAN SA
M-15	MINA LOS BURROS	51041A007000020000YI	PORTMAN GOLF SL
M-16	CHIMENEA DE FUNDICION EN MINA DESAMPARADOS	51041A007000240000YF	MOLINA GARCIA SALVADOR
M-17	CHIMENEA DE FUNDICION EN MINA SEGUNDO GLOBO	51041A007000770000YA	MORALES MARTINEZ ISABEL
M-18	LAVADERO SANTA TERESA	51041A007000070000YU	CELDRAÑ CONESA ELOY
M-19	MINA SAN BENITO	51041A0070000480000YG	PORTMAN GOLF SL
M-20	MINA ASDRUBAL	51041A007090130000YP	AYUNTAMIENTO DE UNION
M-21	LAVADERO 19	51041A007000640000YD	MORALES MARTINEZ ISABEL
M-22	MINA SAN JOSE	51041A007000640000YD	MORALES MARTINEZ ISABEL
M-23	HORNO MINA DEMASIA A REMUNERADA	51041A007000380000YZ	PORTMAN GOLF SL
M-24	FUNDICION TRINIDAD RENTERO	51041A007000530000YP	PORTMAN GOLF SL
M-25	LAVADERO MINA REMUNERADA	51041A007001010000YE	AYUNTAMIENTO DE UNION
M-26	LAVADERO SAN ISIDORO	51041A007000400000YS	PORTMAN GOLF SL
M-27	CAMINO DEL 33	51041A006090040000YP	AYUNTAMIENTO DE LA UNION
M-28	MINA REMUNERADA	51041A007000660000YI	AYUNTAMIENTO DE LA UNION
M-29	MINA AGRUPA VICENTA	51041A006001660000YB	AYUNTAMIENTO DE UNION
M-30	MINA PABLO Y VIRGINIA	51041A006001660000YB	AYUNTAMIENTO DE UNION
M-31	HORNO SEGUNDA MATILDE	51041A006000030000YW	PORTMAN GOLF SL
M-32	HORNO FERROLANA	51041A0060000760000YP	PORTMAN GOLF SL
M-33	HORNO VIRGEN DEL CARMEN I Y II	51041A006000800000YL	PORTMAN GOLF SL
M-34	HORNO DISCORDIA	51041A007000400000YS	PORTMAN GOLF SL
M-35	INSTALACIONES MINERO METALURGICAS SEGUNDA APARECIDA	51041A006000740000YG	PORTMAN GOLF SL
M-36	LAVADERO LA MURCIANA	51041A006000740000YG	PORTMAN GOLF SL
M-37	MINA PALOMA	51041A007000470000YY	PORTMAN GOLF SL
M-38	RESTOS DE LA FUNDACION EN EL DESCARGADOR	51041A005000400000YT	PORTMAN GOLF SL
M-39	FUNDICION ROMA-CHIMENEA	8059505XG8685N0001XK	CASANOVA MARTINEZ MARIA JOSE
M-40	MINA MINA DEMASIA	51041A006000140000YT	PORTMAN GOLF SL
M-41	MINA SAN JORGE	51041A006000130000YL	PORTMAN GOLF SL
M-42	MINA POZO CUEVAS	51041A006000120000YP	PORTMAN GOLF SL
M-43	TUNEL DEL PRINCIPE	51041A006000200000YO	PORTMAN GOLF SL
M-44	LAVADERO LA BELLEZA	51041A006000800000YL	PORTMAN GOLF SL
M-45	MINA PRONTA	51041A006000800000YL	PORTMAN GOLF SL
M-46	MINA SANCTI SPIRITU	51041A006000800000YL	PORTMAN GOLF SL
M-47	CORTA SAN VALENTIN	51041A006001420000YL	PORTMAN GOLF SL
M-48	MACHACADORA Y MOLIENDA SEMIAUTOGENA	51041A006001100000YL	PORTMAN GOLF SL
M-49	CASTILLETE DE MANPOSTERIA Y LADRILLO	51041A006000900000YD	PORTMAN GOLF SL
M-50	MINA SAN DIONISIO	51041A006001600000YS	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
M-51	MINA MAS ALERTA	51041A006000380000YY	FUENTES NARVAEZ FRANCISCO
M-52 I-II-III	CASTILLETES LAURA I,II,III	51041A006000380000YY	FUENTES NARVAEZ FRANCISCO
M-53 I-II	LAVADERO LA ESTRELLA I Y II	51041A006001520000YD	PORTMAN GOLF SL
M-54	MINA WASHINGTON	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
M-55	MINA SEGUNDO FERROCARRIL	51041A006000900000YD	PORTMAN GOLF SL
M-56	MINA SAN LAZARO	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
M-57	TUNEL JOSE MAESTRE	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
M-58	CHIMENEA DE FUNDICION BRANDT	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
M-59	CHIMENEA FUNDICION ORCELITANA	51041A006000400000YB	PORTMAN GOLF SL
M-60	LAVADERO ROBERTO	0025909XG8692N0001YJ	PORTMAN GOLF SL
M-61	HORNOS CONCESION SIRET	0025912XG9602N0001YH	PORTMAN GOLF SL
M-62	INS MM MINA BRANDT	51041A006000650000YU	PORTMAN GOLF SL
M-63	INS MM PREVISION	51041A00600670000YW	DUERNA SL
M-64	CASTILLETE MINA SAN BARTOLOME	51041A006000680000YA	DUERNA SL
M-65	MINA SAN JERONIMO	51041A006000680000YA	DUERNA SL
M-66	LAVADERO 15	51041A006000680000YA	DUERNA SL
M-67	HORNO DE CALCINACION MINA AMISTAD	51041A006001050000YQ	PORTMAN GOLF SL
M-68	HORNO DE CALCINACION MINA FELIZ ANUNCIO	51041A006001000000YW	PORTMAN GOLF SL
M-69	HORNO DE CALCINACION MINA PRESENTACION LEGAL	51041A006001000000YW	PORTMAN GOLF SL
M-70	HORNOS DE CALCINACION MINA DIFICULTAD	51041A006000990000YW	PORTMAN GOLF SL
M-71	MINA BALSA DEPOSITARIA	51041A006000990000YW	PORTMAN GOLF SL
M-72	TUNEL LILIAN	51041A007000140000YB	PORTMAN GOLF SL
M-73	CANTERA GLORIA	51041A007000140000YB	PORTMAN GOLF SL
M-74	CORTA BRUNITA	51041A007000480000YG	PORTMAN GOLF SL

## CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLOGICO \_ MAQUINARIA MINERA

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
MM-01	CASTILLETE METÁLICO DE S.M.M. PEÑARROYA ESPAÑA		
MM-02	MALACATE		
MM-03	CASTILLETE DE MADERA		
MM-04	DEPÓSITO		
MM-05	EJE CON TRES RUEDAS		
MM-06	COMPRESOR		
MM-07	VAGONETA Y MÁQUINA DE FERROCARRIL		
MM-08	MÁQUINA DE EXTRACCIÓN. ROTONDA AVDA. PORTIMÁN		
MM-09	VAGONETA EN ROTONDA JUNTO A CRUZ ROJA		
MM-10	VAGONETA EN ROTONDA DEL MERCADONA		
MM-11	RUEDA INTERMEDIA_AVDA. CRISTO DE LOS MINEROS		
MM-12	VAGONETA AVDA. CRISTO DE LOS MINEROS		
MM-13	MOLINO DE BARRAS		
MM-14	DEPÓSITO DE AIRE COMPRIMIDO		
MM-15	TRES POLEAS Y UN EJE		
MM-16	BATERÍA DE OCHO CELDAS		
MM-17	CLASIFICADOR		
MM-18	DEPÓSITO DE AIRE COMPRIMIDO		
MM-19	ZORRILLO		
MM-20	JAULA DE PERSONAL		
MM-21	MOLINO DE RULOS		
MM-22	DEPÓSITO DE AGUA		
MM-23	MACHACADORA PRIMARIA DE MANDÍBULAS		
MM-24	CHIGRE O CABESTRANTE		
MM-25	DEPÓSITO DE BOLAS		
MM-26	MESA VIBRATORIA		
MM-27	CRIBA CARTAGENERA		
MM-28	RUEDA		

# CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLOGICO\_PATRIMONIO MINERO INMATERIAL

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
MI-1	EL CANTE DE LAS MNAS		



## CATÁLOGO DE PATRIMONIO MINERO Y GEOLÓGICO \_PATRIMONIO GEOLÓGICO

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
<b>G-01</b>	AFLORAMIENTO OXIDADO DEL MANTO DE SILICATOS	51041A006001270000YU 51041A006001240000YE	PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL
<b>G-02</b>	DIQUE BRECHA	51041A007000400000YS	PORTMAN GOL SL
<b>G-03</b>	CUELLO VOCÁNICO DEL COLLADO DE LAS LAJAS	51041A007000400000YS 51041A006000980000YH	PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL
<b>G-04</b>	GOSSAN DE LA CRISOLEJA	51041A5006000980000YH 51041A007000490000YQ 51041A006000740000YG 51041A006000970000YU	PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL
<b>G-05</b>	DOMO SUBVOLCÁNICO DE 2º CARBONATO	51041A007000510000YG 51041A007000490000YQ	PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL
<b>G-06</b>	SURGENCIA DE LA RAMBLA DE LA CRISOLEJA	51041A006000680000YA 51041A006000730000YY 51041A006000720000YB 51041A006000710000YA	DUERNA SL DUERNA SL PORTMAN GOL SL PORTMAN GOL SL
<b>G-07</b>	ACANTILADOS DE PUNTA DE LA GALERA	51041A006000650000YU 51041A006000460000YT	PORTMAN GOL SL DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT
<b>G-08</b>	VENTANA TECTÓNICA DE LA CALA DEL CABALLO	51041A006000670000YW 51041A006001400000YQ	DUERNA SL DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT
<b>G-09</b>	ACANTILADOS DE CALA DEL CABALLO, MINA LA GAVIOTA Y PLAYA DE RESIDUOS MINEROS	51041A006000670000YW 51041A006001400000YQ	DUERNA SL DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT

## CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Nº	NOMBRE	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO
Y-01	LOS CAPERUCHOS	51041A002001120000YM	CALIN WANDOSELL FRANCISCA
Y-02	DEPOSITARIA	51041A006000990000YW	PORTMAN GOLF SL
Y-03	EL GACHERO	51041A003000710000YS	BOLO COTAINA MANUEL
Y-04	HUERTO DEL PATURRO	51041A006000410000YY	PORTMAN GOLF SL
Y-05	CABEZO RAJAO	51041A008000210000YW	MANCOMUNIDAD HEREDEROS DE DORDA DE CARTAGENA
Y-06	MONTE AGUDO	51041A008001230000YQ	ASENSIO DIAZ JUAN
Y-07	AMISTAD SEGUNDO FERROCARRIL	51041A006001050000YQ 51041A006000240000YX 51041A006000540000YR	PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL
Y-08	APROXIMADA MERCURIO	51041A006000820000YF	PORTMAN GOLF SL
Y-09	ARIES	51041A007000480000YG	PORTMAN GOLF SL
Y-10	RAMBLA DE LA BOLTADA	51041A006090140000YR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA-MINISTERIO DE OBRAS PUBL
Y-11	COLA DEL CABALLO	51041A006000670000YW	DUERNA SL
Y-12	LAS CLARAS	51041A008000020000YM	DUERNA SL
Y-13	RAMBLA DE LA CRISOLEJA	51041A006000990000YW	PORTMAN GOLF SL
Y-14	DESAMPARADOS	51041A007000240000YF	MOLINA GARCIA SALVADOR
Y-15	EL DESCARGADOR	51041A005000450000YR	PORTMAN GOLF SL
Y-16	ELOISA	51041A006000990000YW	PORTMAN GOLF SL
Y-17	ESCORIAL ESTRELLA	51041A006090140000YR	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA-MINISTERIO DE OBRAS PUBL
Y-18	LA ESTRELLA	51041A006001520000YD 51041A006000890000YI 51041A006000880000YX 51041A006000840000YO	PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL
Y-19	EUGENIA	51041A006000870000YD 51041A006090160000YX 51041A006000400000YB	PORTMAN GOLF SL CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA-MINISTERIO DE OBRAS PUBL PORTMAN GOLF SL
Y-20	FELIZ ANUNCIO	51041A006000680000YA	DUERNA SL
Y-21	EL FERROCARRIL	51041A006000110000YQ 51041A006000080000YQ 51041A0060000100000YG 51041A006000160000YM 51041A006000150000YF 51041A006000070000YF 51041A006000140000YT 51041A006090050000YL	PORTMAN GOLF PORTMAN GOLF FERROCARRIL DE VIA ESTRECHA PORTMAN GOLF PORTMAN GOLF PORTMAN GOLF PORTMAN GOLF CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PUBL
Y-22	CABEZO DE LA GALERA	51041A006000670000YW	DUERNA SL
Y-23	LA GALERA	51041A006000650000YU	PORTMAN GOLF SL
Y-24	LOS GALLAROS	6466201XG8666N0001TR 6366401XG8666N0001ZR 6366702XG8666N0001LR 6465801XG8666N0001QR 6566201XG8666N0001BR 6467602XG8666N0001SR	AYUNTAMIENTO DE UNION BANCO SANTANDER SA GAMBIN LASHERAS MIGUEL AYUNTAMIENTO DE UNION BANCO SANTANDER SA BANCO SANTANDER SA
Y-25	GLORIA	51041A007000150000YY 51041A007000140000YB 51041A007000140000YB	PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL
Y-26	INAGOTABLE	51041A006000820000YF	PORTMAN GOLF SL
Y-27	JULIA	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
Y-28	MIGUEL	51041A006001050000YQ	PORTMAN GOLF SL
Y-29	BALSA	51041A007000150000YY	PORTMAN GOLF SL
Y-30	MINA EL TRUENO	51041A006001100000YL	PORTMAN GOLF SL
Y-31	MINA SAN ANTONIO	51041A006000270000YE	PORTMAN GOLF SL
Y-32	CABEZO OTAHONERO	51041A002000470000YM	COMERCIAL ALJUVI SL
Y-33	CEMENTERIO DE PORTMAN	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
Y-34	PRESENTACION LEGAL	51041A006001010000YA	PORTMAN GOLF SL
Y-34	PRESENTACION LEGAL	51041A006000680000YA	DUERNA SL
Y-35	LA PURA	51041A006000160000YM 51041A006000200000YO 51041A006000190000YR	PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL PORTMAN GOLF SL
Y-36	ROCHE	51041A001000960000YG	NCG DIVISION GRUPO INMOBILIARIO SL
Y-37	ROCHE II	51041A001001170000YU	NCG DIVISION GRUPO INMOBILIARIO SL
Y-38	LOS HUERTOS DE ROCHE	51041A001000280000YY	CELDRAN RUIZ JUAN
Y-39	FUNDICION ROMA	8059505XG8665N0001XK	CASANOVA MARTINEZ MARIA JOSE
Y-40	MONTE SAN CRISTOBAL	7760901XG867650001GH	AYUNTAMIENTO DE UNION
Y-41	SAN FRANCISCO DE SALES	51041A006000820000YF	PORTMAN GOLF SL
Y-42	SAN JOSE	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
Y-43	SAN RAMON	51041A006001420000YL	PORTMAN GOLF SL
Y-44	SEGUNDA DIANA	51041A006000380000YY	FUENTES NARVAEZ FRANCISCO
Y-45	SEGUNDO FERROCARRIL	51041A006001050000YQ	PORTMAN GOLF SL
Y-46	TERCERA ESPERANZA	51041A006000240000YX	PORTMAN GOLF SL
Y-47	TORREBLANCA	6375405XG866750001KY	SOLANO GARCIA MARTIN
Y-48.I-II	VIVIENDAS EL DESCARGADOR	51041A005000450000YR	PORTMAN GOLF SL
Y-49	WASHINGTON-LA PALOMA	51041A006001050000YQ	PORTMAN GOLF SL
Y-50	SAN DAMASO	51041A006001050000YQ	PORTMAN GOLF SL
Y-51	CANTERA DEL CABEZO DE LA ATALAYA	51041A003000030000YE 51041A003000210000YL 51041A003000220000YT 51041A003000220000YT 51041A003000220000YT 51041A003000220000YT 51041A003000220000YT 51041A003000700000YE 51041A003000230000YF 51041A003000820000YG	GARCIA ROCH MARIA JOSEFA DUERNA SL GARCIA GUERRERO GINES GARCIA GUERRERO MARIANO GARCIA GUERRERO TERESA GARCIA GUERRERO SIMON GARCIA GUERRERO ANTONIO APARICIO ROCA JOSE MARTINEZ MARTINEZ GINES TRINITARIO MARTINEZ SANCHEZ JERONIMA

## **ANEXO II**

**OBSERVACIONES RESPECTO AL LISTADO DE EXPEDIENTES DEL T.M. DE LA  
UNIÓN QUE FIGURA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
CULTURAL DE LA CARM**

De los expedientes del T-M- de La Unión que figuran en el archivo de la Dirección General de Cultura de la CARM, se han incluido todos los elementos exceptuando algunos por las razones que a continuación mencionamos:

EXPDTE.	NOMBRE	OBSERVACIONES
42013	CASA EN CALLE MAYOR , 69	DEMOLIDO
42014	CASA EN CALLE MAYOR, 64 Y 66	DEMOLIDO
42015	COLEGIO DE HUÉRFANOS DE MINEROS EN CALLE MAYOR	DEMOLIDO
42019	CASA EN CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, 10	DEMOLIDO
42023	PANTEÓN PLAZAS	DEMOLIDO
42027	CASERÓN DE LA CRUZ ROJA. CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ	DEMOLIDO
42028	CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL. CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ	DEMOLIDO
42035	CASA EN CALLE MURCIA, 21 (CASA DE LA JUVENTUD)	DEMOLIDO
42044	CASA EN CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, 36	DEMOLIDO
42045	CASA EN PLAZA DOCTOR VIVIENTE, 5	DEMOLIDO
42049	BATERÍA C-8 "LA CHAPA". JUNTO AL FARO DE PORTMÁN	Pertenece al T.M. de Cartagena
42049-1	ALJIBE DE LA BATERIA DE LA CHAPA	Pertenece al T.M. de Cartagena
42057	HUERTO DEL GENERAL (RESTOS). ENTORNO DE PORTMÁN	DESAPARECIDO
42059	TEATRO SOCIEDAD LA HUMANITARIA. ROCHE	Muy transformado.
42060	NORIAS DE SANGRE	Sólo se conoce la del Huerto Pio.
42071	CANTERA EMILIA	Pertenece al T.M. de Cartagena
42075	CORTA LOS BLANCOS	Pertenece al T.M. de Cartagena
42086	MINA MONSERRAT	Pertenece al T.M. de Cartagena
42107	LAVADERO RAMBLA DEL AVENQUE	Pertenece al T.M. de Cartagena
42115	CASA EN CALLE RIEGO, 7	Está fuera de alineación.
42116	CASA EN CALLE RIEGO, 5	DEMOLIDO
42117	CASA EN CALLE ALCOGER, 11	DEMOLIDO
42124	SEPULTURAS	
42125	CASA EN CALLE CANALEJAS, 14	DEMOLIDO
42126	CASA EN CALLE CANALEJAS, 16	DEMOLIDO
42127	CASA EN CALLE JACINTO CONESA, 19 (SALÓN CONDAL)	DEMOLIDO
42128	CASA EN CALLE JACINTO CONESA, 21	Expediente de expropiación para ampliación del Museo Minero.
42134	CASA EN CALLE MAYOR, 15	DEMOLIDO
42136	CASA EN CALLE MAYOR, 116	DEMOLIDO
42138	CASA EN CALLE ANDRÉS CEGARRA, 36	DEMOLIDO

Además se observa lo siguiente

42053 Existe un error en el nombre de este elemento: El verdadero nombre es Teatro Conchita, ya que el Teatro Apolo está en El Algar.

ELEMENTOS DESAPARECIDOS

42013\_CASA EN CALLE MAYOR, 69



42014\_CASA EN CALLE MAYOR, 64 Y 66



42019\_CASA EN CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, 10



42035\_CASA DE LA JUVENTUD



42044\_CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, 36



42045\_CASA EN PLAZA DOCTOR VIVIENTE, 5



42116, 42117\_CASAS EN CALLE RIEGO 7 Y 5





42117\_CALLE ALCO CER



42125, 42126\_CALLE CANALEJAS



42127\_CALLE JACINTO CONESA, 19\_SALÓN CONDAL



42138\_CASA EN CALLE ANDRÉS CEGARRA, 36



# **ANEXO III**

## **BIBLIOGRAFIA**

## **BIBLIOGRAFÍA**

CARTAGENA, 1874-1936 (TRANSFORMACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA) Autor: F. Javier Pérez Rojas

ADELANTE SIEMPRE – ARQUITECTO VICTOR BELTRÍ Y ROQUETA  
Autor: Guillermo Cegarra Beltrí, con la colaboración de Santiago Morales Martínez

LA UNIÓN, AYER Y HOY  
Autor: Salvador Saura Vivancos

IGLESIA DEL ROSARIO  
Autor: Asensio Sáez

IGLESIA DE EL GARBANZAL  
Autor: Francisco Ródenas

LA SIERRA MINERA DE CARTAGENA-LA UNIÓN. UN MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y CULTURAL MINERO  
Autor: Varios

MEDIO AMBIENTE Y EMPLEO EN LA SIERRA MINERA DE CARTAGENA-LA UNIÓN  
Edita: Fundación Sierra minera

PATRIMONIO CULTURAL Y YACIMIENTOS DE EMPLEO EN LA SIERRA MINERA DE CARTAGENA-LA UNIÓN  
Edita: Fundación Sierra Minera

PAISAJE DE LA UNIÓN  
Mariano Muelas – Asensio Sáez. Grupo cultural Juan Sánchez Perelló.

Se han consultado además los siguientes trabajos de Catalogación:

- Catálogo contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión. (Artículo 91 – PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO-). Aprobado el 26-11-82 y publicado en el BORM el 10-05-83.
- Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico. Ministerio de Cultura. Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
- Catálogo de Bienes Culturales y Naturales de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Año 2004. Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia. Dirección Técnica: M<sup>a</sup> del Carmen Berrocal Caparrós, José Ignacio Manteca y C. García.
- Catálogo incluido en el Plan Director del Paisaje Industrial de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Ministerio de Cultura. Instituto de Patrimonio Histórico Español. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Año 2006. Consultora Tabala.
- Catálogo de Bienes Protegidos contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de La Unión. Año 2006. INCOTEC Consultores. (Revocación de la Aprobación Inicial y Provisional publicada en el BORM 14-12-07)
- Listado de elementos incluidos en la Declaración de BIC de la Sierra Minera de La Unión y Cartagena.
- Plan Director Cuesta de las Lajas-Carretera del 33. Año 2008. Promotor: Exmo. Ayto. La Unión. Redactado por la Universidad Politécnica de Cartagena. Dpto. de Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica.

- Preinventario del Catálogo de Patrimonio Industrial (en lo relativo al municipio de La Unión). 2010. Dirección General de Industria, Energía y Minas. Realizado por Severino Sánchez Sicilia, Rafael Pardo Prefasi, Inmaculada González Balibrea, Arquitectos.